



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

1025

RESOLUCIÓN N°

CORRIENTES,

20 NOV 2025

VISTO:

El expediente N° 123-31-10-09229/2025, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - DGR S/ACTUALIZACIÓN DE TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la actualización de los valores fijos de las tasas retributivas de servicios, establecidas en el artículo 36 de la Ley N° 6.249.

Que atento a la necesidad de actualización de los importes fijos de las tasas retributivas de servicios, prevista en la Ley Tarifaria N° 6.249, resulta procedente el ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 36 de la misma, que prevé su actualización periódica, hasta el tope resultante de considerar la variación en el sueldo mínimo garantizado para el sector docente establecido en las paritarias nacionales.

Que la última actualización corresponde a la Resolución N° 1.059 de fecha 22 de agosto de 2024.

Que la vigencia de los valores actuales data del mes de junio de 2024, habiéndose acordado variaciones en el sueldo del sector docente desde esa fecha mediante los Decretos N° 1.874 de fecha 25 de julio de 2024, N° 2.551 de fecha 14 de octubre de 2024, N° 408 de fecha 11 de marzo de 2025, N° 1.535 de fecha 18 de agosto de 2025 y concordantes.

Que se estima razonable la consideración del tope del cincuenta y un por ciento (51%), que surge de la variación del sueldo testigo docente informado por la Dirección General de Personal, desde junio de 2024 a septiembre de 2025.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3 del Código Fiscal modificado por la Ley N° 6.250, intervino a fs. 12 el Departamento Técnico Jurídico de la Dirección General de Rentas, quien no formuló objeciones legales y propició el dictado de la presente resolución.

Que a fs. 15 y vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio a través del Dictamen N° 001535 de fecha 11 de noviembre de 2025 quien no formuló objeciones sobre el proyecto de resolución y anexo obrantes a fs. 02/11, y consideró admisible y oportuno lo tramitado.

Sigue hoja N° 02///...



Certifico: que la Sigüiente Fotocopia
concuerta Fielmente con su original

Corrientes, 20 de Nov de 2025

Esc. Pca. ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

1025



20 NOV 2025

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

-Hoja N° 02-
(expediente N° 123-31-10-09229/2025)

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 35 y 36 de la Ley N° 6.249, corresponde el dictado del presente acto administrativo que así lo disponga.

Por ello,

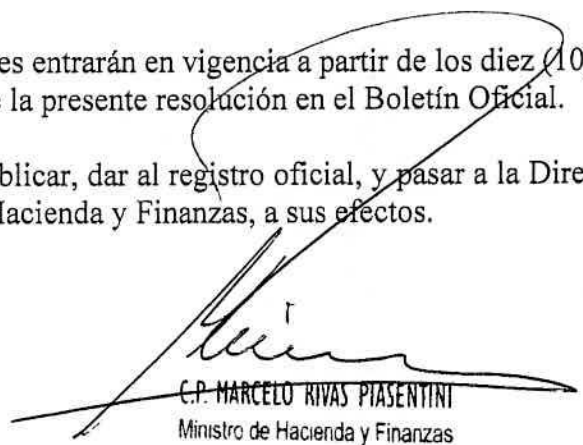
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR los importes fijos previstos para las Tasas Retributivas de Servicios en la Ley N° 6.249, a los nuevos valores que se exponen en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: LOS nuevos importes entrarán en vigencia a partir de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, publicar, dar al registro oficial, y pasar a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.


C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas



Certifico: que la Sigüiente Fotocopia
concuerta Fielmente con su original

Corrientes...de...20...25


Esc. Pca. ERIKA L. LEZCANC
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

1025

20 NOV 2025

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes



Inspección General de Personas Jurídicas	
A - De las Sociedades Comerciales	
1) Inscripción de Estatutos y reconocimiento de sociedades comerciales	\$189.160,00
2) Inscripción de ampliaciones y/o modificaciones de Estatutos	\$113.330,00
3) Inscripciones que no implique reformas	\$19.370,00
4) Inscripción Directorio (Art. 60° Ley 19.550)	\$8.410,00
5) Participaciones en otras Sociedades –Art. 31° Ley 19.550	\$13.890,00
6) Presentación de información de Asamblea General Ordinaria anual	\$8.120,00
7) Presentación de información de Asamblea General Extraordinaria	\$11.320,00
8) Presentaciones de información de asambleas ordinarias anuales fuera de término por cada ejercicio económico y hasta cinco años	\$5.600,00
9) Presentaciones de información de asambleas ordinarias anuales fuera de término por cada ejercicio económico que superen cinco años	\$5.600,00
10) Cancelación de Inscripción por cambio de jurisdicción	\$13.890,00
11) Disolución y nombramiento de liquidador	\$113.330,00
12) Disolución de Sociedad Conyugal	\$8.120,00
13) Poderes otorgados a Representantes y Apoderados	\$13.890,00
14) Inscripción y modificaciones de contratos de Agrupaciones de Colaboración Empresaria y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)	\$189.160,00
15) Transferencias de fondo de comercio	\$94.780,00
16) Rubrica de Libros de Comercio de hasta 100 fojas	\$18.530,00
17) Rubrica de Libros de Comercio de más de 100 fojas	\$47.180,00
18) Rubrica de Hojas sustitutivas de los Libros de Comercio cada una	\$160,00
19) Tasa anual de servicios - aplicable a sociedades anónimas y sociedades por acciones, el uno por mil sobre el patrimonio neto, actualizado que surja del ejercicio anual. El pago se efectuará dentro de los cuatro meses de Cerrado el ejercicio.	
Tasa mínima	\$13.890,00
Tasa máxima	\$142.820,00



Certifico: que la Siguienda Fotocopia
concuerta Fielmente con su original

Corrientes, 20 de Nov. de 2025

Esc. Pca. ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

20 NOV 2025

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes



ANEXO

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Tasa Por Servicios Generales	
1. Tasa de Actuación Administrativa	\$3.560,00
2. Recursos que se interpongan contra Resoluciones Administrativas	\$14.700,00
3. Copias o fotocopias de expedientes en dependencias de la Administración Pública:	
a) Por cada hoja	\$790,00
b) Por cada hoja autenticada	\$2.770,00
4. Duplicados de recibos que se expidan	\$2.770,00
5. Cada foja de las constancias administrativas archivadas	\$2.770,00
Tasa Por Servicios Especiales	
A – Certificado Guía De Ganados:	
Talonario de cinco Guías	\$6.650,00
Cada Guía de Ganado	\$1.330,00
B – Certificado Guía De Frutos Del País:	
Talonario de cinco Guías	\$6.650,00
Cada Guía de frutos del país	\$1.330,00
Dirección General de Rentas	
1. Constancia de Inscripción o no inscripción	\$10.730,00
2. Estados de cuenta (por cada inmueble rural o cada inscripción)	\$10.730,00
3. Solicitudes de Exención (por cada impuesto)	\$10.730,00
4. Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario Rural	\$10.730,00
5. Certificado Fiscal para Contratar	\$10.730,00
6. Certificado de No Retención y No Percepción	\$10.730,00
7. Certificado de Exclusión del Padrón de Sujetos Pasibles de Percepción Bancaria	\$10.730,00
8. Libreta de Marcas y Señales	\$10.730,00



Certifico, que la siguiente Fotocopia
concuera fielmente con su original

Corrientes, 20 de Nov de 2025

Esc. Pca. ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

C. P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas



1025
20 NOV 2025

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

Para sociedades incluidas en el Art. 299 de la ley 19.550. Tasa máxima	\$269.210,00
B – De las Asociaciones Civiles y Fundaciones	
1) Inscripción de Estatutos y reconocimiento de personería jurídica	\$71.610,00
2) Reconocimiento Persona Jurídica –Fundaciones	\$71.610,00
3) Inscripción de ampliaciones y/o modificaciones de Estatutos	\$33.690,00
4) Inscripciones que no implique reformas	\$8.120,00
5) Cancelación de Inscripción / cambio de jurisdicción	\$37.480,00
6) Presentación de información de Asamblea Ordinaria/Extraordinaria	\$8.410,00
7) Adicional Presentación de información de Asamblea Ordinaria fuera de término por cada Ejercicio Económico	\$5.600,00
8) Reconocimiento de Comisión Normalizadora	\$18.530,00
9) Rúbrica de Libros – cada uno	\$13.890,00
10) Rubrica de hojas sustitutivas de los Libros, cada una	\$160,00
11) Presentación de Recursos Administrativos	\$17.260,00
C - De las Matrículas	
1) Matriculas de Comerciantes, Despachantes de Aduanas, Agentes de Bolsa y Agentes Auxiliares de Comercio	\$37.480,00
2) Certificado de Matrículas	\$37.480,00
3) Inscripción Venias de Autorización para ejercer el Comercio	\$17.260,00
4) Inscripción de Poderes otorgados por Comerciantes o Sociedades	\$18.530,00
5) Inscripción de asistentes sociales	\$18.530,00
D - De las Otras Tasas	
1) Reserva de nombres	\$8.410,00
2) Consulta de Expedientes y Protocolos	\$4.410,00
3) Certificaciones	\$4.410,00
4) Testimonios de Actos Inscriptos	\$8.410,00
5) Desarchivo de Expedientes	\$4.410,00
6) Denuncias	\$10.730,00
7) Oficios judiciales/ informes	\$5.600,00



Certifico: que la Siguiente Fotocopia
concuerta Fielmente con su original

Corrientes, 20 de Nov de 2025.

Esc. Pca. ERIKA L. LEZCANI
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

1025



Ministerio de Hacienda y Finanzas

Corrientes

8) Solicitud de cambio de sistemas de registros contables	\$18.530,00
9) Trámite urgente: el triple de la tasa respectiva con un mínimo de pesos ciento diez.	\$160,00
10) Solicitud de veedor a asamblea	\$38.280,00
11) Solicitud de inspección a entidades sujetas a fiscalización	\$38.280,00
12) Solicitud de fotocopias en general	\$5.600,00
13) Fotocopias por cada faz	\$790,00
14) Trámites no previsto en los incisos precedentes	\$10.730,00
Registro de Escribanía	
a) Por toda sucesión de Escribanía de Registro que acuerde el Poder Ejecutivo	\$192.530,00
Registro Provincial de las Personas	
1. En cada celebración de matrimonio, por cada testigo que exceda el número fijado por la ley.	\$28.600,00
2. Por cada fotocopia autenticada expedida de actos registrados.	\$2.770,00
Decreto N° 286-2021: Tasa Retributiva del Registro Provincial de las Personas	
Por acta solicitada a través de la página oficial del Registro Provincial de las Personas (registrocivil.gob.ar)	\$4.200,00
Dirección General de Catastro	
A - Examen de mensuras de terrenos y campos:	
1. Presentación.	\$5.600,00
2. Por cada lote o fracción.	\$5.600,00
3. Por cada superficie (no acumulativo)	
a) Hasta 100 has.	\$5.600,00
b) Más de 100 y hasta 200 has.	\$10.730,00
c) Más de 200 y hasta 300 has.	\$33.690,00
d) Por cada 100 has. más o fracción.	\$21.900,00
Por costeo, se aumentará un veinte por ciento (20%)	
B - Examen de divisiones, fraccionamiento y unificación en base a Mensura registrada en la Dirección General de Catastro	
1. Presentación.	\$6.140,00



Certifico: que la siguiente Fotocopia
concuerta Fielmente con su original

Corrientes 20 de Nov de 2025

Esc. Pda. ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

C.P. MARCELO RIVAR PIRENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas



1025

20 NOV 2025

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

2. Por cada parcela o fracción hasta veinticinco (25) lotes.	\$3.560,00
3. A partir del lote veintiséis (26) y más por cada parcela o fracción	\$1.640,00
C - Examen de Mensuras y División de edificios para ser sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal	
1. Presentación	\$67.400,00
2. Si incluye la mensura del terreno	\$22.740,00
3. Adición por Unidad Funcional	\$9.250,00
D - Copias Heliográficas	
1. Hasta dos (2) oficios.	\$1.640,00
2. Más de 2 (dos), hasta 4 (cuatro) oficios.	\$7.310,00
3. Más de 4 (cuatro) oficios y por m2.	\$12.630,00
Cuando haya que rehacer el original las tarifas anteriores se recargarán en un (200 %).	
E - Copias Fotostáticas	
1. Simples.	\$9.250,00
2. Por certificación de toda copia de documentación obrante en los archivos.	\$3.560,00
F - Otros Servicios	
1. Por el pedido para consulta de cada duplicado de mensura, planos y/o libros de informes	\$4.410,00
2. Por el pedido para consulta de relevamiento aerofotogramétrico (cada mosaico).	\$4.410,00
3. Por consulta de cada cédula catastral.	\$2.770,00
4. Por consulta de manzanero	\$3.560,00
5. Permiso de alambrado	\$7.310,00
6. Certificado de Valuación Fiscal	\$6.140,00
7. Por Expediente de Aplicación de uno (1) o más números de partidas (Adremas) o unificación	\$9.250,00
8. Por ubicación de inmuebles para zonas de seguridad	\$9.250,00
9. Certificado Catastral (por cada inmueble)	\$7.310,00
Registro de la Propiedad Inmueble	
1. Inscripciones:	



Certifico: que la Siguiente Fotocopia
concuera Fielmente con su original

Corrientes 20 de NOV de 2025

Esc. Pca. ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

1025

20 NOV 2025

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Corrientes

a) De compraventa, donación, adjudicación o declaratoria de dominio y en general por todo acto o contrato que importe transmisión o modificación de dominio sobre inmuebles más el dos por mil (2‰) del monto de la operación o de la valuación fiscal en caso de no existir monto.	\$5.600,00
b) De división de condominio. más el uno por mil (1‰) sobre la valuación fiscal.	\$5.600,00
c) Por cada inscripción, reinscripción, ampliación, reconocimiento, prórroga, división y cesión de créditos hipotecarios más el dos por mil (2‰) sobre el monto de la hipoteca.	\$5.600,00
d) De contratos de arrendamiento o de fianza real fiscal el dos por mil (2‰) sobre el valor líquido total del arrendamiento o sobre la valuación del bien arrendado, valor de la fianza o del inmueble afectado por ésta según corresponda.	
e) De boletos de compraventa de inmuebles, el dos por mil (2‰) sobre el precio pactado.	
f) De usufructos, servidumbres, anticresis, uso y habitación el dos por mil (2‰) sobre la valuación fiscal.	
2. Por Anotaciones de:	
a) Embargos preventivos y/o definitivos, autos de no innovar, inhibiciones, litis y/o cualquier otra medida precautoria más el uno por mil (1‰) sobre el monto. En todos los casos el oficio deberá indicar el monto sobre el cual se basa la medida precautoria.	\$5.600,00
b) Cuando los respectivos oficios no indicaren montos debido a la naturaleza de la medida ordenada.	\$10.730,00
c) Por anotaciones de actos destinados a rectificar un simple error y en general toda nota que no hiciere y que no tuviera otra tasa establecida Las reinscripciones, modificaciones, ampliaciones y cancelaciones de actos ya inscriptos y que no tuvieran otra base especificada, abonarán el 50 % (cincuenta por ciento) de la tasa oblada al inscribirse el acto.	\$5.600,00
d) Inscripción de segundo o posterior testimonio.	\$5.600,00
3. Certificados e Informes:	
a) De inhibición.	\$5.600,00
b) De dominio, hipoteca, embargos u otros gravámenes	\$5.600,00



Certifico, que la siguiente fotocopia
concuera Fielmente con su original

Corrientes, 20 de Nov de 2025

Esc. Pca. ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

1025

20 NOV 2025

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes



Cuando en la solicitud del informe o certificado no se consignarán los actos de inscripción sobre lo que el mismo versare, se abonará además de la tasa fijada para cada caso, un recargo del cincuenta por ciento (50 %) de la tasa. Cuando alguno de los actos y obligaciones a que se refiere el presente apartado, sea ejercido sobre propiedades cuya valuación fiscal sea inferior a pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2250,00), tendrá una rebaja del cincuenta por ciento (50%) sobre los importes que correspondan.	
En caso de no inscribirse los actos y contratos de inscripción obligatoria, dentro del término de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de su otorgamiento en el Protocolo del Escribano o última resolución judicial, deberá abonarse una multa equivalente al doble de la tasa que corresponda por cada título. Cuando se presente a inscripción el título de una propiedad cuyos anteriores dueños no la hubiera inscripto, el actual propietario abonará las tasas correspondientes a las inscripciones omitidas	

Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud Pública

A- Nomenclador Arancelario

1. Autorizaciones:	
1. Cambio de Denominación	\$56.870,00
2. Cambio de Dirección Técnica	\$56.870,00
3. Libros de Farmacias y botiquines por cada uno	\$13.890,00
4. Libros de Gabinetes	\$13.890,00
5. Libros de Óptica y Ortopedia	\$13.890,00
6. Traslados	\$56.870,00
7. Libros de Est. Asistenciales por cada uno	\$13.890,00
2. Certificados:	
1. Especialidades Médicas y Odontológicas	\$56.870,00
2. Libre Regencia	\$28.600,00
3. Certificaciones de Firmas	\$8.120,00
3. Entrega de Formularios:	
1. Estupefacientes para Profesionales Médicos, cada uno	\$2.770,00
2. Psicotrópicos para Profesionales Médicos, cada uno	\$2.770,00



Certifico que la siguiente Fotocopia
concuerta Fielmente con su original

Corrientes 20 de Nov de 2025

C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Esc. Pça. ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

1025

20 NOV 2025

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Corrientes



3. Recetarios de Psicotrópicos y Estupefacientes para Farmacéuticos, cada uno	\$5.600,00
4. Inscripciones:	
1. Bioquímicos	\$42.540,00
2. Kinesiólogos	\$28.600,00
3. Odontólogos	\$42.540,00
4. Psicólogos	\$28.600,00
5. Psicopedagogos	\$28.600,00
5. Habilitaciones de Establecimientos y Servicios Asistenciales:	
5.1. Establecimientos Asistenciales	
a) Consultorio	\$113.330,00
b) Policonsultorio (por cada consultorio)	\$113.330,00
c) Instituto	\$240.130,00
d) Establecimientos Asistenciales con y sin internación	\$362.320,00
e) Establecimientos Asistenciales sin U.T.I.	\$482.820,00
f) Establecimientos Asistenciales con U.T.I.	\$604.160,00
g) Establecimientos Asistenciales con U.T.I. y alta complejidad	\$724.660,00
5.2. Servicios en Establecimientos Asistenciales- Servicios de Diagnóstico por Imágenes	
a) Categoría "A" Ecografía y Doppler	\$142.820,00
b) Categoría "B" Radiología	\$189.160,00
c) Categoría "C" Tomografía	\$240.130,00
d) Categoría "D" Láser	\$362.320,00
e) Categoría "E" Resonancia Magnética	\$362.320,00
6. Habilitaciones de Otros Servicios:	
6.1. Laboratorio de Análisis Clínicos	\$240.130,00
6.2. Laboratorio de Anatomía Patológica	\$240.130,00
6.3. Servicio de Hemoterapia	\$240.130,00
6.4. Servicio de Emergencias Médicas de Alto Riesgo	\$240.130,00
6.5. Servicio de Emergencias Médicas de Bajo Riesgo	\$362.320,00
6.6. Empresas de Servicios Varios	\$362.320,00

Certifico: que la Siguiente Fotocopia
concuerta Fielmente con su original

Corrientes 20 de 2025

Esc. Pca. ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y FinanzasL.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

1025

20 NOV 2025

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes



6.7. Odontología	
a) Consultorio	\$113.330,00
b) Equipos de Rayos X	\$56.870,00
c) Láser	\$362.320,00
6.8. Geriátricos	
a) Hasta treinta (30) camas	\$240.130,00
b) De treinta (30) a cincuenta (50) camas	\$362.320,00
c) Más de cincuenta (50) camas	\$482.820,00
6.9. Establecimientos Psiquiátricos	
a) Hospital de Día	\$240.130,00
b) Centro de Día	\$240.130,00
c) Clínica	\$482.820,00
d) Hostal	\$724.660,00
e) Colonia	\$724.660,00
6.10. Gabinetes	
a) Enfermería	\$84.260,00
b) Fonoaudiología	\$84.260,00
c) Kinesiología	\$84.260,00
7. Habilitaciones de Actividades Comerciales:	
7.1. Por cada solicitud de apertura o reapertura de droguerías, farmacias, o laboratorio de análisis	\$84.260,00
7.2. Por cada autorización para aumento de capital o prórroga de término de los autos mencionados precedentemente	\$56.870,00
8. Matriculaciones:	
8.1. Profesionales Universitarios	
a) Médicos y Farmacéuticos	\$56.870,00
b) Enfermeros y Licenciados en Enfermería, Ópticos, Dietistas – Nutricionistas, Técnicos, Fonoaudiólogos, Bioquímicos y Odontólogos	\$42.540,00
c) Obstetras, Kinesiólogos, Psicólogos, Psicopedagogos y otros profesionales universitarios de la Salud	\$28.600,00
8.2. Profesionales no Universitarios	\$28.600,00



Certifico, que la siguiente Fotocopia
concuerta Fielmente con su original

Corrientes, 20 de Nov de 2025

Esc. Pca ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

1025

20 NOV 2025

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Corrientes

B- Actividades de Bromatología, Saneamiento Básico y Laboratorio de Aguas	
1. Inscripción en el Registro Provincial de Establecimiento	\$148.420,00
2. Inscripción en el Registro Provincial de Producto Alimentario	\$45.490,00
3. Duplicado o triplicado de Certificados de Productos Alimentarios o de Establecimientos.	\$45.070,00
4. Transferencia de Establecimientos	\$148.420,00
5. Reinscripción de Establecimiento	\$148.420,00
6. Transferencia de Productos Alimenticios	\$41.370,00
7. Reinscripción de Productos Alimenticios	\$41.370,00
8. Cambio de Denominación o Razón Social	\$41.370,00
9. Cambio o Ampliación de Actividad o rubro	\$148.420,00
10. Incorporación de Nuevas Tecnologías	\$41.370,00
11. Autorización para Cesión Temporal de Marca	\$41.370,00
12. Modificación de Rótulo del Producto	\$21.060,00
13. Modificación de Componentes no sustanciales del Producto	\$21.060,00
14. Modificación de Instalaciones Edilicias Industriales	\$45.070,00
15. Modificación de Envase	\$21.060,00
16. Modificación de Marca	\$41.370,00
17. Certificado de Aptitud del Producto	\$45.070,00
18. Autorización para Circulación con Rotulación Deficiente	\$21.060,00
19. Autorización para Circulación con Número de Expediente	\$45.070,00
20. Información Técnica sobre Alimentos, su Tecnología y Normas Alimentarias	\$21.060,00
21. Análisis Físico Químico de Alimentos y Agua	\$11.320,00
22. Análisis Microbiológico de Alimentos y Agua	\$11.320,00
23. Limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua de 500 a 1.000 lts.	\$16.400,00
24. Limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua de más 1.000 lts.	\$16.400,00
25. Adicional por cada 1.000 lts. que supere el inciso anterior	\$4.410,00



Certifico, que la siguiente Fotocopia
concorda Fielmente con su original

Corrientes, 20 de Nov de 2025

Esc. Pca. ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

C.P. MARCELO RIVAS PIASE
Ministro de Hacienda y Finanzas

1025

20 NOV 2025

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Corrientes

Ministerio de Producción, Desarrollo, Empleo y Trabajo	
A. Servicio de Sanidad Vegetal y Calidad Agroalimentaria	
* Programas Sanitarios	
1. Inscripción de lotes, por hectárea.	\$450,00
2. Monitoreos e inspecciones, por hectárea	\$450,00
3. Servicio de contralor de las normas de sanidad y calidad por la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal, de productos citrícolas, por cajón.	\$15,00
4. Servicio de contralor de las normas de sanidad y calidad por la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal, de productos hortícolas, por cajón.	\$15,00
B. Dirección de Industria, Comercio y Minería	
1. Inscripción o Reinscripción en el Registro Comercial	\$21.900,00
2. Servicios de inspección y controles de explotaciones mineras	\$84.260,00
C. Servicio de Sanidad Animal	
1. Registro y autorización de cada producto de la industria chacinera	\$10.100,00
2. Tasa por trámite de aprobación de proyectos de plantas de faena, procesadora / elaboradora de productos cárnicos.	\$34.530,00
3. Tasa por trámite de habilitación de transportes provincial de productos cárnicos.	\$31.160,00
4. Tasa de rehabilitación anual de transporte provincial de productos cárnicos.	\$20.640,00
5. Tasa por análisis de anemia infecciosa equina.	\$2.180,00
6. Tasa por análisis de brucelosis.	\$450,00
8. Autorización de competencias hípicas por participante.	\$5.600,00
D. Servicio de Gestión Ambiental	
1. Inscripción en el Registro de Laboratorios de Referencia, empresas de Remediación y Registro de Tecnologías.	\$56.870,00
2. Inscripción en el Registro de Consultores y en el Registro de Evaluadores ambientales	\$13.890,00
3. Servicios de control y vigilancia del cumplimiento de normas de impacto Ambiental	\$83.840,00



Certifico, que la Siguiente Fotocopia
concuera Fielmente con su original

Corrientes, 20 de Noviembre de 2025

Esc. Pca. ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

C. P. MARCELO RIVAS PIASENTI
Ministro de Hacienda y Finanzas

20 NOV 2025



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

4. En caso del incumplimiento de las inscripciones, dentro de los términos establecidos por Ley, deberá abonarse una multa de:	\$13.890,00
E. Dirección de Cooperativas	
1. Constitución de cooperativas (excepto de trabajo)	\$8.120,00
2. Inscripción de reformas de estatutos.	\$13.890,00
3. Inscripción de Reglamentos.	\$16.400,00
4. Inscripción de reformas de Reglamentos.	\$21.900,00
5. Inscripción de actos de integración cooperativa.	\$11.320,00
6. Emisión de segundos o ulteriores testimonios.	\$21.900,00
7. Rubrica de libros hasta 300 folios útiles.	\$5.600,00
8. Rubrica de libros hasta 500 folios útiles.	\$8.120,00
9. Rubrica de libros de más de 500 folios útiles.	\$11.320,00
10. Certificaciones de firmas.	\$5.600,00
11. Informes a terceros.	\$5.600,00
12. Autenticación de piezas documentales, cada foja.	\$450,00
13. Certificados de trámites, excepto los de autorización para funcionar.	\$5.600,00
14. Veeduría de asambleas solicitadas por interesados, en el radio de la ciudad de Corrientes, por veedor y por jornada.	\$5.600,00
15. Veeduría de asambleas solicitadas por interesado, fuera del radio de Corrientes, por veedor y por jornada, hasta 50 km.	\$13.890,00
16. Veeduría de asambleas solicitadas por interesados, fuera del radio de Corrientes por veedor y por jornada, entre 50 y 200 km.	\$28.600,00
17. Veeduría de asambleas solicitadas por interesados, fuera del radio de Corrientes, por veedor y por jornada, más de 200 km.	\$33.690,00
F. Servicio de Información Agroeconómica	
1. Base de datos AGRODATA	\$15.160,00
2. Precios históricos agropecuarios (por unidad)	\$4.410,00
3. Publicaciones:	
1.1 Trifolios (Costos por cultivo, márgenes, etc.)	\$4.410,00
1.2 Informes de mercado	\$4.410,00



Certifico que la Siguiete Fotocopia
concuerta Fielmente con su original

Corrientes 20 de Nov de 2025

Esc. Pca. ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

C.P. MARCELO RIVERO
Ministro de Hacienda y Finanzas

1025

20 NOV 2025

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Corrientes



1.3 Análisis de rentabilidad por actividad.	\$4.410,00
4. Informes específicos	\$11.320,00
5. Indicadores agropecuarios y forestales (anuario)- Impreso.	\$28.600,00
6. Indicadores agropecuarios y forestales (anuario)- (CD)	\$13.890,00
7. Socios del centro de documentación.	\$2.770,00
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Dirección Provincial de Transportes	
Por cada toque de dársena para las operaciones de ascenso y descenso de pasajeros en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Corrientes	
Hasta 50 Km	\$2.180,00
De 51 a 90 Km	\$5.040,00
Más de 91 Km	\$7.660,00
Marcas y Señales	
Por la expedición, transferencia, renovación de cada título y/o señal se abonará:	
A - Por Ganado Mayor	
1. De 1 y hasta 100 cabezas. Para las diez (10) primeras.	\$5.600,00
Adicional en cada tramo de diez (10) o decena y/o fracciones.	\$5.600,00
2. De 101 cabezas en adelante.	\$56.870,00
Adicional por cada nueva centena y/o fracciones.	\$18.530,00
B - Por Ganado Menor	
1. De 1 y hasta 100 cabezas. Para las diez (10) primeras.	\$2.770,00
Adicional en cada tramo de diez (10) o decena y/o fracciones.	\$2.770,00
2. De 101 cabezas en adelante.	\$27.800,00
Adicional por cada nueva centena y/o fracciones.	\$2.770,00

Certifico que la Siguiente Fotocopia
concuerta Fielmente con su original

Corrientes, 20 de Nov de 2025

RCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y FinanzasEsc. Pca. ERIKA L. LEZCANO
Jefe Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas